

# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXXV - T° 200 - N° 29887**

## ACUERDOS

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Creación de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Género**  
**Acuerdo N° 4221/2026**

Ref. 3000-8087-2026

**VISTO:** lo dispuesto por el Acuerdo 3536, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Suprema Corte de Justicia; las normas que regulan el funcionamiento de los Registros vinculados a la niñez, adolescencia, violencia familiar y género que actúan en el ámbito de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Acuerdo 3536 este Tribunal estableció los lineamientos generales de su estructura organizativa, asignando a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales funciones vinculadas a la gestión, coordinación y supervisión de distintos registros y herramientas de apoyo al servicio de justicia.

Que en el ámbito de dicha Secretaría funcionan actualmente el Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción (Postulantes -Fase I- y Niñas, Niños y Adolescentes en abrigo y en situación de adoptabilidad -Fase II-), el Registro de Violencia Familiar, el Registro de Casos de Género y el Registro de Denuncias de Dispositivos de Alojamiento de Niñas, Niños y Adolescentes, así como otros sistemas de información vinculados a la protección de sus derechos.

Que la especificidad de las materias abordadas -niñez y adolescencia, violencias y género- así como la creciente complejidad de la información que producen, toman necesario fortalecer y optimizar su gestión, coordinación y análisis, mediante una estructura orgánica especializada.

Que la organización de dichas funciones por ejes temáticos permitirá consolidar la información existente, mejorar la interoperabilidad -interna y externa- y el cruce de datos, y facilitar a magistrados y funcionarios un acceso integral que garantice la protección especial y reforzada de estas personas, evitando prácticas revictimizantes.

Que, asimismo, el análisis de la información, a la luz de las obligaciones asumidas en materia de derechos humanos, con enfoque de niñez y género y perspectiva interseccional, resulta indispensable para la elaboración de estadísticas, diagnósticos y propuestas orientadas al diseño y fortalecimiento de políticas judiciales.

Que la creación de una Dirección específica permitirá jerarquizar y ordenar la gestión de los registros y sistemas existentes en el ámbito de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, en consonancia con los principios de racionalización, especialización e integración funcional que inspiran el Acuerdo 3536.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley 5827 y conforme lo dispuesto en los artículos 4° del Acuerdo 3971 y 1° del Acuerdo 4148,

**ACUERDA**

Artículo 1°: Crear la Dirección de Niñez, Adolescencia y Género (DNAG), la que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 2°: La DNAG tendrá a su cargo la planificación, coordinación y supervisión de las políticas institucionales vinculadas a las siguientes áreas temáticas:

a) Niñez y Adolescencia

Coordinar y supervisar el funcionamiento del Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción (Postulantes -Fase I- y Niñas, Niños y Adolescentes en abrigo y en situación de adoptabilidad -Fase II-) y del Registro de Denuncias de Dispositivos de Alojamiento de Niñas, Niños y Adolescentes.

Recibir, gestionar, sistematizar y analizar la información vinculada a niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos, abrigo y adoptabilidad, proveniente de los registros y sistemas existentes.

b) Violencias

Coordinar y supervisar el funcionamiento del Registro de Violencia Familiar.

Recibir y sistematizar la información remitida por los órganos jurisdiccionales con competencia en materia de violencia familiar.

Analizar la información registrada, promoviendo su utilización para el diseño de políticas judiciales y el fortalecimiento de las respuestas institucionales.

c) Género

Coordinar y supervisar el funcionamiento del Registro de Casos de Género.

Recibir y sistematizar la información relativa a situaciones atravesadas por desigualdades estructurales por razones de género.

Elaborar diagnósticos, estadísticas y propuestas orientadas a fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en la actuación judicial.

Artículo 3°: En forma transversal a las áreas indicadas, la Dirección tendrá a su cargo:

a) Recibir, consolidar, resguardar y analizar la información producida por los registros y sistemas bajo su órbita, promoviendo la interoperabilidad y el cruce de datos.

b) Elaborar estadísticas, informes y diagnósticos.

c) Impulsar acciones de capacitación y formación continua dirigidas a las personas integrantes del Poder Judicial, en coordinación con el Instituto de Estudios Judiciales.

d) Articular su actuación con los órganos jurisdiccionales, con otras dependencias de la Suprema Corte de Justicia, con la Procuración General y con organismos estatales competentes.

Artículo 4°: Encomendar a la Secretaría de Personal, en coordinación con la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, la evaluación y elaboración de las adecuaciones de personal que resulten necesarias para el funcionamiento de la Dirección que se crea por el presente.

Artículo 5°: Encomendar a la Secretaría de Tecnología Informática la adopción de las medidas necesarias a fin de garantizar el acceso y gestión de los datos vinculados a los registros comprendidos en el ámbito de actuación de la referida Dirección.

Artículo 6°: Encomendar a la Secretaría de Planificación, en coordinación con la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, la adecuación de los Anexos del Acuerdo 3536 que resulten necesarios para reflejar la creación dispuesta en el presente.

Artículo 7°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

Firmado: 26 de marzo de 2026.

**Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

## RESOLUCIONES

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### Finalización de la compensación de causas para los Juzgados de Familia del Departamento Judicial

#### Bahía Blanca

#### Resolución N° 521/2026

Ref. Expte N° 3000-43904-2025

**VISTO:** La Resolución N° 2623/25 dictada el 30 de septiembre de 2025, que dispone la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca para el 27 de octubre de 2025 y la Resolución de Presidente N° 1314/25 que dispuso prorrogar el inicio para el 17 de noviembre del mismo año,

#### Y CONSIDERANDO:

1°) Que, la resolución citada en primer término dispuso el traspaso de causas radicadas en los Juzgados N° 1, 2 y 3 de la Jurisdicción, y un mecanismo de compensación de causas nuevas sorteando por cada cuatro al nuevo órgano una a cada uno de los restantes, hasta el 31 de marzo del año 2026.

2°) Que, el artículo 3° de la Resolución N° 2623/25 en último término requirió a la Secretaría de Planificación una evaluación a fin de determinar si se continúa, o no, con el criterio de asignación de causas.

4°) Que de la evaluación realizada por la Secretaría de Planificación y en función de los indicadores analizados, se concluye que el Juzgado N° 4 ha alcanzado los parámetros de compensación de la carga de trabajo con los restantes órganos del Fuero.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3791 y 1° del Acuerdo 4148

#### RESUELVE

Artículo 1°: Dar por finalizada la compensación de causas establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 2623/25 para los Juzgados de Familia del Departamento Judicial Bahía Blanca.

A partir del 1° de abril, la totalidad de los Juzgados de Familia de la Jurisdicción participarán del sorteo de causas en igualdad de condiciones.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, publíquese y comuníquese.

Firmado: 31 de marzo de 2026.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

**Cobertura en el Fuero Penal de Quilmes  
Resolución N° 523/2026**

Ref. Expte N° 3000-8588-2025

**VISTO:** La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2738/19, dictada el 16 de octubre de 2019, por medio de la cual *“se habilita la designación de magistrados que no han prestado juramento por no encontrarse en funcionamiento el órgano jurisdiccional que habrán de integrar, a los efectos de subrogar organismos del mismo fuero e instancia, aún de un departamento judicial distinto para el que cuentan con decreto de designación”*,

**Y CONSIDERANDO:**

1°) El análisis continuo que realiza la Secretaría de Planificación, respecto a la cantidad de vacantes a nivel provincial, así como las necesidades constatadas en los órganos del Fuero Penal de varios Departamentos Judiciales.

2°) Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2019/25, se designó a la Dra. Analía Verónica Reyes, como Jueza integrante del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez.

Que, la futura magistrada comunicó su voluntad de jurar de manera anticipada a los efectos de subrogar órganos vacantes en el fuero Penal y, ante el requerimiento realizado por la Secretaría de Planificación en el marco de la Resolución N° 2738/19, manifestó su conformidad para desempeñarse en los Departamentos Judiciales de La Plata, Quilmes, Avellaneda Lanús y Lomas de Zamora.

3°) Que, en el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Quilmes se presenta una vacante, desde septiembre de 2024 y desde la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de ese departamento judicial, comunican la necesidad de contar con un magistrado para la integración de dicho tribunal a partir de junio del corriente año.

4°) Que, analizando la carga de trabajo de los órganos, así como también las posibilidades de subrogancia, en los departamentos judiciales explicitados en el segundo considerando de la presente, se estima conveniente habilitar el juramento anticipado de la Dra. Analía Verónica Reyes a los efectos de desempeñarse en el Tribunal en lo Criminal N° 1 de Quilmes.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971 y 1° del Acuerdo 4148;

**RESUELVE**

Artículo 1°: Disponer que el cargo vacante -28177- tenga la denominación presupuestaria de Juez de Tribunal en lo Criminal (Grupo 13 - Nivel 20) y asignarlo al Tribunal de igual denominación N° 3 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez (PRG 19-Administración de Justicia)

Artículo 2°: Autorizar, a partir del día 1° de junio de 2026, a la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Quilmes, previa intervención de la Secretaría de Personal, a tomar juramento a la doctora Analía Verónica Reyes como Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez (conf. Decreto del Poder Ejecutivo N° 2019/25) y disponer que la magistrada subroge en el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, a partir de su juramento y hasta nueva resolución.

Artículo 3°: Previo a su juramento, la magistrada deberá formalizar su consentimiento para subrogar órganos del Fuero Penal de los Departamentos Judiciales La Plata, Quilmes, Avellaneda Lanús y Lomas de Zamora y, de ser necesario, los que establezcan las normativas de subrogación dictadas por la Suprema Corte de Justicia. (Ac. 3230, Res. N° 309/07, Res. N° 1216/08, Res. N° 3359/08, Res. N° 3535/09, Res. N° 1644/12), entre otras.

Artículo 4°: Solicitar a la doctora Reyes que -en los términos del artículo 5° de la Resolución N° 2738/19- al momento de culminar sus funciones en el órgano que subroge, presente, ante la Secretaría de Planificación, el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 5°: Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese. Publíquese en el boletín oficial y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: 31 de marzo de 2026.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

**Cobertura en el Fuero laboral del Departamento Judicial Morón  
Resolución N° 524/2026**

Ref. Expte N° 3000-7509-2026

**VISTO:** Las modificaciones operadas al régimen de integración y subrogancias para los órganos jurisdiccionales del fuero laboral adoptadas por Acuerdo N° 4120; y la atribución de la Suprema Corte de Justicia de disponer los reemplazos de magistrados por lapsos superiores a 30 días (arts. 2, 3, 6 (texto según res N° 2362/23 y concs., Acuerdo N° 4120); y,

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, en el Tribunal de Trabajo N° 4 de Morón se presenta una vacante desde noviembre de 2022.

2°) Que, mediante una presentación dirigida a la Secretaría de Planificación de esta Suprema Corte, en el marco de lo dispuesto por el Acuerdo 4120, las Dras. María Itatí Gesualdi y María Gabriela Alcolumbre, juezas del citado Tribunal,

solicitan se designe al Dr. Oscar Adolfo Toyos, magistrado integrante del Tribunal de Trabajo N° 1 de Mercedes, para que preste servicios en el Tribunal N° 4 de Morón, a fin de garantizar y dar continuidad al servicio de justicia.

3°) Que el Dr. Toyos, comunicó su voluntad para desempeñar la subrogancia propuesta por sus colegas de Morón.

4°) Que la Secretaría de Planificación ha producido el informe pertinente, no encontrando objeciones para cubrir la vacante de conformidad con los parámetros e indicadores estatuidos reglamentariamente (conf. art. 2, y 6 y concs., Acuerdo N° 4120).

5°) Que, teniendo en cuenta la propuesta formulada, el mencionado informe, las cargas de trabajo, las prioridades establecidas reglamentariamente, las actuales condiciones del servicio y la situación de las vacantes del fuero laboral departamental, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4° del Acuerdo 3971 y 1° del Acuerdo 4148,

**RESUELVE**

Artículo 1°: Disponer que el Dr. Oscar Adolfo Toyos, magistrado integrante del Tribunal de Trabajo N° 1 de Mercedes, preste funciones en calidad de subrogante en el Tribunal de Trabajo N° 4 del Departamento Judicial Morón, a partir de la notificación de la presente y hasta nueva resolución.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: 31 de marzo de 2026.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

**Cobertura en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Quilmes  
Resolución N° 525/2026**

Ref. Expte N° 3000-6940-2026

**VISTO:** Las modificaciones operadas al régimen de integración y subrogancias para los órganos jurisdiccionales del fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil adoptado por Acuerdo N° 4120; y, la atribución de la Suprema Corte de disponer los reemplazos de magistrados por lapsos superiores a 30 días (arts. 2, 3, 6 y concs., Acuerdo N° 4120); y,

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 de Quilmes se encuentra vacante desde septiembre de 2024, con motivo de hacerse efectiva la renuncia con fines jubilatorios de su titular, Dr. Alejandro Paccioretti. 2°) Que, desde la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Quilmes, remiten a la Secretaría de Planificación de esta Suprema Corte, la presentación efectuada por los jueces integrantes del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil departamental, mediante la cual solicitan la designación de un nuevo Juez subrogante para el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2.

Que, a tal fin, proponen al Dr. Guillermo Marcenaro, Juez de Garantías del Joven N° 1 del departamento Judicial Avellaneda Lanús.

3°) Que, el Dr. Marcenaro manifestó su conformidad para desempeñar la subrogancia propuesta por sus colegas del departamento judicial Quilmes.

4°) Que la Secretaría de Planificación ha producido el informe pertinente, validando la propuesta realizada de conformidad con los parámetros e indicadores estatuidos reglamentariamente (art. 5 inciso 2 y concs., Acuerdo N° 4119 o 2, 6 y concs., Acuerdo N° 4120).

5°) Que, teniendo en cuenta, la propuesta formulada por los magistrados de Quilmes, el mencionado informe, las cargas de trabajo, las prioridades establecidas reglamentariamente, las condiciones estructurales y coyunturales del servicio y sus necesidades, esta Suprema Corte de Justicia estima conveniente avanzar con la cobertura del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 de Quilmes, conforme las condiciones propuestas (art. 2, 6 y concs., Acuerdo N° 4120). Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 2, 6 y concs., Acuerdo N° 4120) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo N° 3971 y 1° del Acuerdo N° 4148,

**RESUELVE**

Artículo 1°: Disponer que el doctor Guillermo Marcenaro, Juez de Garantías del Joven N° 1 del departamento Judicial Avellaneda Lanús, preste funciones en calidad de subrogante en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, hasta nueva resolución.

Artículo 2°: Delegar en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Quilmes, el establecimiento de la fecha a partir de la cual el Dr. Marcenaro comenzará a desempeñar la tarea encomendada en el artículo 1° de la presente. Una vez fijada la fecha, comunicarla a las Secretarías de Personal y Planificación de esta Suprema Corte.

Artículo 3°: Regístrese en la ciudad de La Plata, publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia.

La Plata, 31/03/2026

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Néstor Trabucco, Matías José Alvarez.**

**PORDER JUDICIAL**

**Colegio de Abogados de Moreno - Gral. Rodríguez  
Resolución N° 274/2026**

3000-29127-2024/1

Vista la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Moreno-Gral. Rodríguez, informando los movimientos de matrícula de sus profesionales del mes de marzo de 2026, y que, entre ellos, se encuentra uno suspendido por incompatibilidad absoluta (art. 3 inc. d) de la Ley 5177 modif. por Ley 12.277).

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 modif. por Ley 12.277 y, a efectos de tomar operativa la Resolución de Presidencia 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensiones por incompatibilidad absoluta de:

-MASCZZINI, Ariadna Mariel (T° I-F° 25 CAMGR) a partir del 27/3/25.

-VERA, Leonardo (T° IV-F0292 CAMGR) a partir del 27/3/25.

-BORDON, David Nicolas (T° IV-F° 294 CAMGR) a partir del 27/3/25

Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese electrónicamente.

La Plata, 31/03/2026

**Alvarez Matias Jose**, Secretario.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---